

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

PROMOVENTEC. C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

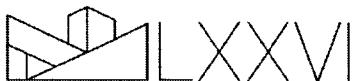
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN TORNO AL ABUSO SEXUAL.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de noviembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Diputada Ivonne Liliana Álvarez García  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Nuevo León.-  
*Presente.-*



Honorable Asamblea:

La suscrita diputada **Perla de Los Ángeles Villarreal Valdez** y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acudo ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 23 de la Ley General de Educación. en materia de prevención en torno al abuso sexual.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Nuevo León y en los demás estados del país, el abuso sexual infantil es una epidemia fuera de control, alentada por un modelo educativo que lamentablemente no ha logrado permear en las familias y en las comunidades escolares, en torno a la prevención de conductas y situaciones que puedan ser constitutivas de este grave delito que ofende a la sociedad en general.

La Ley de Educación de Nuevo León ha experimentado diversas reformas. Tan solo en la LXXV Legislatura, se realizaron más de quince modificaciones a dicho ordenamiento, pero desafortunadamente ninguna de estas logró ahondar en esta situación que cotidianamente se vive en todos los rincones de la geografía estatal, y que a raíz del regreso a clases después de la irrupción de la pandemia, ha vuelto a cobrar relevancia, imponiéndose la necesidad de revisar el marco legal vigente a fin de prevenir la irrupción de dichas conductas en el ecosistema escolar y familiar, por eso hay que buscar incidir desde la federación para frenar esta conducta.

Hay que destacar que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo Primero, que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. Un derecho humano fundamental, es el derecho de la niñez a una vida libre de violencia, siendo el abuso sexual una de sus más funestas manifestaciones.

La misma Carta Magna dispone en su Artículo Tercero, que “La educación se basará en el **respeto irrestricto de la dignidad de las personas**, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva”. En el mismo sentido, en su Artículo Cuarto, se establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado “se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus

**derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

De conformidad con lo antes invocado, y ante el alarmante fenómeno del acoso sexual en las escuelas, que puede devenir en situaciones de abuso, resulta fundamental promover en la Ley General de Educación, el fortalecimiento de las acciones preventivas necesarias, dentro de las obligaciones que tienen los establecimientos escolares, públicos y/o privados, a fin de evitar la incidencia de esta conducta.

Es necesario que se realice en la ley General de Educación, en razón de que la autoridad educativa federal es la encargada y facultada de emitir los planes y programas de estudio vigentes en toda la república mexicana, por ello es en suma importante que esta iniciativa de reforma sea a la legislación secundaria federal.

Esto en razón de establecer la obligatoriedad por parte de la autoridad educativa federal, el implementar programas permanentes de prevención y detección de conductas que impliquen riesgos de abuso sexual entre el alumnado, o entre este y terceras personas.

Cabe mencionar que presentaré una iniciativa en el ámbito local que complementa la presente, pero que va encaminada en razón de que las

autoridades educativas, implementen programas permanentes de prevención y detección de conductas que impliquen riesgos de abuso sexual. Buscando incidir desde ambos ámbitos en la prevención de esta desplorable conducta, es decir no solo en Nuevo León sino en el país entero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

## **D E C R E T O**

**Único.** - Se adiciona un último párrafo al artículo 23 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 23. ....**

...

...

...

**En la elaboración de los planes y programas de estudio a los que se refiere este artículo se incluirá información preventiva y acorde al grupo de edad al que se dirige en torno al abuso sexual, así como las acciones preventivas de dicho fenómeno en los centros de estudio de cualquier nivel de enseñanza.**

## TRANSITORIO

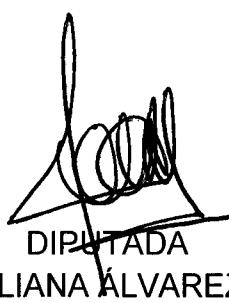
**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, Nuevo León; noviembre de 2021

**Grupo Legislativo del  
Partido Revolucionario Institucional**



DIPUTADO  
HERIBERTO TREVINO CANTÚ



DIPUTADA  
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA



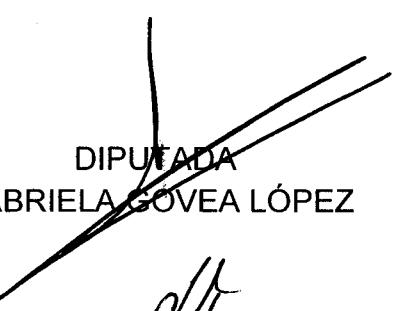
DIPUTADO  
HÉCTOR GARCÍA GARCÍA



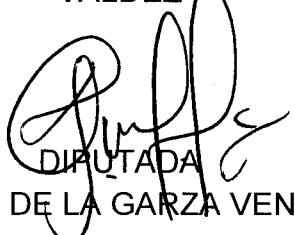
DIPUTADA  
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA



DIPUTADA  
PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL  
VALDEZ



DIPUTADA  
GABRIELA GOVÉA LÓPEZ



DIPUTADA  
LORENA DE LA GARZA VENECIA



DIPUTADO  
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO



*Ana González*  
DIPUTADA  
ANA ISABEL GONZALEZ GONZÁLEZ

*Elsa Escobedo Vázquez*  
DIPUTADA  
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

*Jesús Homero Aguirre Hernández*  
DIPUTADO  
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

*R. C. mt.*  
DIPUTADO

RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

*Julio César Cantú González*  
DIPUTADO  
JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ

*Javier Baballero Gaona*  
DIPUTADO  
JAVIER BABALLERO GAONA

